

12 JUL 2023.

RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE CULTURA
EXPEDIENTE N° 0060060-70/23/2023-1

VISTO la solicitud de aprobación del Reglamento correspondiente al "Concurso Literario Edición 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que en esta edición concursarán las categorías: Microrrelato; en literatura infanto-juvenil "Premio Oscar Montenegro": cuento, novela, texto dramático o poesía; y una línea especial de poesía con la temática "Cuarenta años de Democracia";

Que el Concurso Literario se encuentra contemplado en el Reglamento de Fondo Editorial;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Cultura, Lic. Diego Ashur Mas;

Que se cuenta con intervención de la Dirección de Asuntos Legales;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento correspondiente al "Concurso Literario Edición 2023" que forma parte integral de la presente y se adjuntan como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura, C. y Tecn.
Provincia de Salta



RESOLUCIÓN N° **471**

SECRETARÍA DE CULTURA
EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1

ANEXO

CONCURSO LITERARIO EDICIÓN 2023

REGLAMENTO

La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta convoca a participar del Concurso Literario 2023, con el objetivo de fomentar, reconocer y acompañar el trabajo creativo de los escritores de Salta.

El presente concurso se regirá por el siguiente reglamento:

Art. 1: SOBRE LAS CATEGORÍAS:

CATEGORÍAS 2023:

- Microrrelato
- En literatura infantojuvenil: cuento, novela, texto dramático o poesía
- Línea especial de poesía con la temática "40 años de democracia"

En el año 2024 se concursará Poesía, Novela y en Literatura infantil y juvenil: cuento, novela, texto dramático o poesía.

Art. 2: ESPECIFICACIONES:

MICRORRELATO: Se presentará un conjunto de 20 microrrelatos con una extensión máxima individual de 300 palabras.

LITERATURA INFANTOJUVENIL "PREMIO OSCAR MONTENEGRO":

La obra postulada deberá estar destinada a niños y/o jóvenes. En cualquier caso, deberá tener una extensión mínima de 50 páginas. Si la obra llevara ilustraciones, estas deberán ser incluidas al momento de presentación dentro del archivo de texto. En caso contrario, la Secretaría dispondrá de las ilustraciones que considere.



RESOLUCIÓN N° 471


SECRETARÍA DE CULTURA EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1

CUENTO: Un conjunto de 5 a 12 cuentos con una extensión máxima de 100 páginas que podrán responder a las características del texto convencional o de libro álbum. En el caso del libro álbum el texto y la ilustración podrá estar a cargo de una sola persona o de más de una, en cuyo caso el premio deberá dividirse.

POESÍA: Un conjunto de poemas, que conformen una unidad de sentido, con una extensión mínima de 500 (quinientos) versos.

NOVELA: Con una extensión máxima de 150 páginas.

TEXTO TEATRAL: No estrenado, con un máximo de cuatro actos.



LÍNEA ESPECIAL 40 AÑOS DE DEMOCRACIA: Se concursará en este año 2023 una línea especial al cumplirse 40 años ininterrumpidos de democracia. Los poemas inéditos deberán conformar una unidad de sentido, con una extensión mínima total de 300 (trescientos) versos. Los tópicos deberán vincularse a la línea especial: democracia, identidad, libertad, memoria, verdad, justicia, derechos humanos, historia, entre otros.

Formato de todos los trabajos:

Hoja tamaño A4, letra Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, sin espacio entre párrafos. Márgenes de 2,5 en cada lado. Sangría: 5 espacios en la primera línea de cada párrafo.

Art. 3: SOBRE LA PRESENTACIÓN:

3.1 Formato de los trabajos

Los trabajos deberán ser cargados de manera digital, en formato PDF y Word (cuyo nombre conste de: SEUDÓNIMO, y NOMBRE DE LA OBRA) en la siguiente dirección:

<http://biblioteca.culturasalta.gov.ar/intranet/concurso-literario/>

RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE CULTURA
EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1


3.2 Documentación a presentar

Se deberá adjuntar al mismo tiempo en esta página web OTRO archivo en PDF (cuyo nombre conste del SEUDÓNIMO –que no guarde relación de identidad con el nombre real- con los siguientes datos:

Nombre y apellido completo, número de documento, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, y certificado de residencia expedido por autoridad policial, en el caso de no ser nativo de la Provincia, fotografía (retrato) y un breve curriculum vitae del autor (máximo 250 caracteres).

Aquellos archivos que contengan el nombre real del autor dentro de la obra serán automáticamente rechazados.

Instrucciones para la carga:

- 
- Ingresar en la página <http://biblioteca.culturasalta.gov.ar/intranet/concurso-literario/>
 - Seleccionar la categoría a la que pertenece la obra que se presenta
 - Arrastrar el primer archivo o hacer clic en “buscar archivo” y adjuntarlo desde sus documentos.
 - Arrastrar el segundo archivo o hacer clic en “buscar archivo” y adjuntarlo desde sus documentos.
 - Arrastrar el tercer archivo o hacer clic en “buscar archivo” y adjuntarlo desde sus documentos.
 - Hacer clic en “Enviar” y esperar confirmación de la página.

Art. 4: SOBRE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar los escritores mayores de 18 años nacidos en la provincia de Salta, o residentes en ella durante un tiempo no inferior a dos (2) años anteriores a la fecha

RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE CULTURA EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1

de la presente convocatoria. Deberán estar previamente inscriptos en el Registro de Trabajadores de la Cultura¹

Quedan excluidos de participar quienes hayan resultado ganadores del Concurso Literario Provincial en los últimos diez años en la categoría que se concursa. Podrán participar en otras categorías.

Quedan excluidas de participar en el presente certamen aquellas personas que ocupen cargos jerárquicos fuera de escalafón, a nivel de Director o Superior, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Art. 5: SOBRE LA OBRA:

Deberá tratarse de un trabajo inédito, y que no haya sido presentado en ningún concurso que se encuentre pendiente de resolución.

Art. 6: SOBRE LA RECEPCIÓN:

Se fija como plazo tope de recepción de los trabajos el día 13 de agosto de 2023.

Art. 7: SOBRE LA ACEPTACIÓN:

Oportunamente, se conformará una Comisión de aceptación de trabajos, integrada por tres (3) personas de la Secretaría de Cultura de la Provincia, la que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento. Al término de la tarea se labrará el acta respectiva donde consten los trabajos aceptados y los rechazados, que será aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura a los efectos de su publicidad. Los trabajos aceptados serán enviados al jurado para su evaluación.

Art. 8: SOBRE EL JURADO:

El jurado estará integrado por tres (3) miembros especializados designados por la Secretaría de Cultura de la Provincia a tal fin.

Los miembros del jurado se reunirán en lugar y fecha a determinar por la Secretaría de Cultura de la Provincia, para dar a conocer su fallo, oportunidad en la que se labrará el acta correspondiente. Dicha acta deberá contener los datos de

¹https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScsFfgOER9gseg_50xQu2tWD6Yzb32Tzlua09CWZxgWfhkqYg/viewform

RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE CULTURA
EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1

identificación de la obra: categoría, seudónimo y título, y el fundamento por el que se justifica dicha elección. A continuación, se procederá a la apertura de los archivos de los participantes que resulten ganadores, lo que también deberá constar en el acta, que será aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura.

En el caso de declarar desierto el premio, el fallo deberá ser debidamente fundamentado por el jurado y constar al final del acta.

Art. 9: SOBRE LA DECISIÓN DEL JURADO:

El fallo del jurado se definirá por simple mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Art. 10: SOBRE LOS PREMIOS DE LAS CATEGORÍAS REGULARES:

Se establecen los siguientes premios para las categorías que se concursan:

PREMIO OSCAR MONTENEGRO Y LÍNEA ESPECIAL "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

1° premio: diploma, publicación de la obra –en formato impreso y digital-.

Edición impresa: Se imprimirán 300 ejemplares, de los cuales el autor recibirá un 50%, y el otro 50% será propiedad de la Secretaría de Cultura para ser distribuido en bibliotecas y comercializado.

Además, se otorgará un premio en dinero por \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/00) para cada categoría.

Formato digital: Se comercializará a través de una librería virtual, y durante el término de un año a partir de su puesta en circulación, se entregará al autor el 50% del total de las ventas, tras el descuento correspondiente a comisiones de servicios de la página.

MICRORRELATO:

1° premio: diploma, publicación de la obra (en formato impreso y digital como parte de una antología de los 3 ganadores), premio en dinero por \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/00).

2° y 3° premio: diploma, publicación de la obra (en formato impreso y digital como parte de una antología de los 3 ganadores).

Se entregarán 150 ejemplares a cada ganador.

RESOLUCIÓN N° 47 ↑**SECRETARÍA DE CULTURA**
EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1

Formato digital: Se comercializará a través de una librería virtual, y durante el término de un año a partir de su puesta en circulación, se entregará a los/as autores/as el 50% del total de las ventas, tras el descuento correspondiente a comisiones de servicios de la página, dividido en partes iguales.

LÍNEA ESPECIAL 40 AÑOS DE DEMOCRACIA:

1° premio: diploma, publicación de la obra (en formato impreso y digital), premio en dinero por \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/00)

Formato digital: Se comercializará a través de una librería virtual, y durante el término de un año a partir de su puesta en circulación, se entregará a los/as autores/as el 50% del total de las ventas, tras el descuento correspondiente a comisiones de servicios de la página, dividido en partes iguales.



Los ganadores serán informados por email y teléfono, y serán anunciados en la página web y redes sociales de la Secretaría de Cultura.

En todos los casos, se firmará un acuerdo entre los ganadores y la Secretaría de Cultura con las condiciones de circulación tanto del libro papel como del libro digital y toda otra cuestión relativa a la difusión, edición y/o comercialización del libro. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de edición por el término de un año a partir de la entrega del ejemplar físico, cuyas características serán su absoluta responsabilidad, incluyendo el derecho de incorporar ilustraciones (en el caso en el que la obra no las contenga). El arte de tapa de todos los ganadores será responsabilidad de la Secretaría de Cultura.

El jurado podrá otorgar menciones en caso que lo considerase pertinente. Las obras mencionadas no serán editadas ni recibirán compensación económica.

Los trabajos premiados serán especialmente difundidos y acompañados desde Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para garantizar su circulación, durante el término de un año.

Art. 11: SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por Secretaría de Cultura de Salta.



RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE CULTURA
EXPEDIENTE N° 0060060-70723/2023-1

Art. 12: SOBRE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS:

Los trabajos no premiados serán eliminados de la base de datos a los que fueron enviados.



Art. 13: ACEPTACIÓN:

La sola participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos y condiciones previstos en el presente reglamento.



DR. DIEGO ASHUR MAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Min. Educ. Cultura, C. y Tecn.
Provincia de Salta